



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y



a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023020029197 del 14 de junio del 2023.

c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020029285 del 14 de junio de 2023.

*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento*

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos justificado en lo siguiente:

Dada la necesidad de otros municipios que han presentado proyectos productivos en los últimos días, y esta Secretaría con el fin continuar aumentando este tipo de proyectos (productivos y agropecuarios/huertas) en las subregiones del departamento de Antioquia, teniendo en cuenta la difícil situación de acceso físico y económico para la obtención de alimentos, lo cual es vital, para que exista seguridad alimentaria y nutricional en las familias del territorio Antioqueño, se requiere trasladar recurso internamente con el fin de mitigar la situación.

Se considera importante tener en cuenta además que según la Alianza Universitaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada —Aludhaa—, integrada por profesionales de las Universidades Colombianas que ofrecen programas académicos de Nutrición —entre ellas la Universidad de Antioquia— revelan para el 2022 que: “El 71.6 % de hogares en Colombia presenta inseguridad alimentaria. En las zonas rurales, la cifra sube al 73.4 % y en estratos 1 y 2 supera el 82 %. La seguridad hídrica también tiene saldos en rojo”.

Se resalta que actualmente el indicador de Plan de Desarrollo se encuentra con un cumplimiento satisfactorio, sin embargo, como se expresó, las necesidades de nuestra población son apremiantes y estas acciones ayudan a brindar oportunidad de acceso a alimentos sostenibles y sustentables.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	133D	2-3	C41022	070121	150.000.000	Desarrollo de ofertas institucionales para facilitar el acceso suficiente y de calidad a alimentos para una nutrición responsable al curso de vida en el departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 150.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	133D	2-3	C41032	070102	150.000.000	Desarrollo de ofertas Institucionales alimentarias sostenibles y sustentables; sembrando oportunidades para la agricultura campesina familiar y comunitaria en el departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$150.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco – Contratista Dirección de Presupuesto	ATF	16/06/2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	Guillermo León Cadavid Cifuentes	16-06-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	[Firma]	16/06/2023
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera.	[Firma]	16-06-2023
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	[Firma]	20.6.23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.